



Lanús, 03 de noviembre de 2020.

DECRETO N° 2.330.

VISTO

El Decreto-Ley 6769/58 - Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires -, el Decreto N° 99, de fecha 15 de enero del año 2020, el Decreto N° 1191, de fecha 30 de abril del año 2020, y el Decreto N° 1842, de fecha 31 de agosto del año 2020; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos;

Que, en el Decreto N° 99, de fecha 15 de enero del año 2020, se establece el pago a los profesionales que figuran en el Anexo I, mediante el Programa de Responsabilidad Compartida “Envión”, durante el período que transcurre desde los meses de enero a abril del año 2020;

Que, el Decreto N° 1191 de fecha 30 de abril del año 2020, dispone la prórroga de los contratos por el plazo de tres meses, del 1° de mayo al 31 de julio del año 2020;

Que, el Decreto N° 1842 de fecha 31 de agosto del año 2020, establece el pago a los profesionales contratados, durante el periodo del 1° de agosto al 31 de diciembre del año 2020;

Que, mediante correo electrónico enviado por la interesada, la señora Tatiana Maribel MACHUCA, DNI 36.676.320, ha manifestado su voluntad de rescindir unilateralmente su contrato a partir del 1° de julio del año 2020, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de julio del mismo año;

Que, por su parte y mediante nota enviada por la interesada, la señora Anabel FERREYRA, DNI 25.747.319, también indica que rescinde unilateralmente su contrato a partir del 1° de septiembre del año 2020, el cual se encontraba vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 1° de julio del año 2020, el contrato de obra suscripto con la señora Tatiana Maribel MACHUCA, DNI 36.676.320, aprobado por Decreto Municipal N° 99/20, y prorrogado por el Decreto N° 1191/20, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 91032/2020.

Artículo 2º: Acéptase la rescisión presentada y déjese sin efecto a partir del 1º de septiembre del año 2020, el contrato de obra suscripto con la señora Anabel FERREYRA, DNI 25.747.319, aprobado por Decreto Municipal N° 1842/20, cuyos antecedentes constan en Expediente S N° 91813/2020.

Artículo 3º: El presente será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y por el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumplido, tome conocimiento y actúe en consecuencia la Secretaría de Desarrollo Social y comuníquese a las dependencias en relación funcional; tome conocimiento la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2020.11.03
19:29:18 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2020.11.03 20:33:17 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.04
08:16:53 -03'00'